



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 139/2014

VISTO:

La Actuación N° 07103/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 34/2014 la Editorial Jusbairens solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que procediera a contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a la Srta. María Josefina Vázquez (DNI N° 37.837.337). Ello, para que se desempeñe como Administradora de contenidos digitales en esa Editorial, a partir del mes de abril del corriente y con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales. A su vez, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintitún mil pesos (\$ 21.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4 (v. Constancia de Registración N° 615/04-2014).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. María Josefina Vázquez (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5673/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que una vez cumplidos "*...los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación propiciada, en el monto ya indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Josefina Vázquez (DNI N° 37.837.337) a fin de que preste funciones en la Editorial Jusbaire a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 154 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.